



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 112/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS – MECIP 2015, DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 27 de diciembre de 2023

VISTO: El Memorandum VP_MECIP/MEM-51/23 de fecha 27 de diciembre del 2023, de la Dirección del MECIP de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: Que, por el memorandum precedentemente mencionado, la Directora del MECIP solicita se dicte resolución por la cual se aprueba la Guía Técnica de Administración de Riesgos, en el marco de la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.

El Acta del Comité de Control Interno N° 05/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, por medio de la cual el CCI aprueba la Guía Técnica de Administración de Riesgos.

La Resolución CGR N° 377/16 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP: 2015” en la cual la Contraloría General de la República ha establecido y adoptado la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, como marco de control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de los organismos y entidades del estado, sujetos a su supervisión, y la Resolución AGPE N° 326/19 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para el Sistema de Control Interno – MECIP: 2015” de la Auditoría General de Poder Ejecutivo.

La Resolución VPR N°- 171/20 “POR LA CUAL LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS”, que establece la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015 y a través de la cual se podrá afirmar un control interno efectivo para la Vicepresidencia de la República del Paraguay y será objeto de evaluación y auditoría.

Que, la Guía Técnica de Administración de Riesgos implica la aplicación de un método lógico y sistemático para la correcta identificación y evaluación de los riesgos asociados con cualquier actividad, función o proceso, de forma tal, que permita a la institución determinar las medidas de control necesarias, minimizar pérdidas y maximizar beneficios en el cumplimiento de los objetivos y la misión institucional.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,


**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art.1º.** **APROBAR** la Guía Técnica de Administración de Riesgos de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, en el marco de la implementación y consolidación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Art.2º.** **ENCOMENDAR** a la Dirección del MECIP, así como a todos los Comités, el seguimiento y monitoreo de su implementación en todas las áreas de la institución.
- Art.3º.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Abg. Karina Bogado
Secretaria General
Vicepresidencia de la República




Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay